

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTIÓN DE CANALES DE CONTACTO CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000022491

Bogotá, 2019-06-25

Señora:

LAURA MANRIQUE PARDO

Correo Electrónico: laurac 92 manrique p@gmail.com

ASUNTO:Trámite de Atención Extraprocesal (Anexo) SIM No. 15416121(Flata consultas cite este publicario)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud con radicado No.0020882 de fecha 20 de junio de 2019, registrada con el número del asunto, en la que solicita se tomen las acciones pertinentes, frente al proceso de restablecimiento de derechos que se está adelantando a favor de la menor de edad mencionada en su escrito; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada al *Centro Zonal Usaquén, en la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF*), para el trámite correspondiente.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención

Elaboró: Paula Zarate / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Silva

4.6.2.4.8 Anexo:" Se refiere a la complementación o modificación de la información inicial otorgada por los ciudadanos, la cual implica nuevamente la revisión de la petición por parte de quien la tiene por competencia para que se encargue de los asuntos reportados (...)



www.icbf.gov.co



@ @icbfcolombiaoficial

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 26 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordina lora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy

Lina Margarita Pérez Arango

Coordina dora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional